

encasarno, su Refa mediana de Terro para que quede contoda
 requirida y se eviten muchos daños Spirituales y temporales
 y para comboner esta Fabrica contoda economia con meneste
 de un mill y poco mas, o menos, y de dilatar su reparacion, se oca
 sionara de casto en esta ruina mas de treinta mill; con lo
 demas que conuene; En cuya vista mando su Señoria que
 para precaber los perjuizios que pueden ocasionarse en la
 dilacion, y cumplir con las Ordenes superiores, mando se
 vacase esta Obra a publica subastacion por el termino de
 diez dias, y pasados habiendo, o no, Persona que quiera hazer
 portura a ella y extraigan los Autos para deterninar; Y
 habiendose vacado al pregon en los dias veinte, veinte y un,
 veinte y dos, veinte y tres, veinte y quatro, y veinte y siete del
 proximo Junio, no hubo quien hiziere portura, y en veinte
 y ocho proximo Auto dho Sr. Correo, y mando se pasare
 dho Expediente a este Ayuntamiento y que con interven
 zion de los Comisarios que nombro en diez y siete del mismo
 que lo fueron los Sr. Dn Juan Dn Navarro y Dn Valdeon vna
 vez Moraton Remidores y Dn Jofe Blanes Jurado, prosediere
 Dn Jofe Conexero Arrente principal a la reparacion de dho
 Confrio, por el coste y costas formando la cuenta, y pueren
 tanola a la Junta de Propios y Arrendos, y que la Ciudad
 acuerde lo q. tenga por combeniente, sobre la aplicacion que
 podra darse adha de recadaria, que sea benefiziosa al Publico